

BUENOS AIRES, 17 OCT 1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente centralizar en una entidad orgánica el desarrollo de las distintas funciones que con referencia a los espacios adyacentes a nuestros límites internacionales desempeña el Ministerio de Defensa.

Que al disolverse la Subsecretaría de Planeamiento para la Defensa por Decreto "S" N° 1458/79, las funciones relativas a la Zona y Areas de Frontera fueron provisoriamente transferidas a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad hasta resolver sobre su apropiada estructuración.

Que si bien dicha Comisión Nacional, ha venido cumpliendo desde su creación las responsabilidades inherentes a la policía de radicación en fronteras, el agregado de nuevas funciones relativas a la promoción y desarrollo de la Zona y Areas de Frontera, exige la constitución de una organización más conveniente para satisfacerla.

Que la Superintendencia Nacional de Fronteras cuya creación se dispone, constituye una organización apta para el tratamiento de los diversos aspectos de la política de frontera y con el nivel suficiente para actuar en relación con las distintas jurisdicciones que actúan en ese ámbito. Ello sin perjuicio de la subsistencia como órgano de decisión colegiado de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, conforme con lo establecido -- por el Decreto N° 15.385/44, ratificado por la Ley N° 12.913.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 234/69, cuando se modifica una estructura, el presente debe tener el carácter de rectificatorio de aquel que la aprobó.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase la Superintendencia Nacional de Fronteras y rectifícase el Decreto "S" N° 615, del 11 de diciembre de 1973 y normas modificatorias.

///



MB  
- km  
7

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional

III

rias y el Decreto "S" N° 4162, del 3 de diciembre de 1975, por los cuales se aprobó con carácter provisional la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Defensa y de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, de acuerdo al organigrama, misión y funciones y agrupamiento funcional que como Anexos Ia, Ib, II y III forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- El Superintendente Nacional de Fronteras tendrá nivel de Subsecretario y será el Presidente natural de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

ARTICULO 3º.- Asignanse a la Superintendencia Nacional de Fronteras las -- funciones otorgadas a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad por el artículo 5º del Decreto "S" N° 1458/79.

ARTICULO 4º.- Asignanse a la Superintendencia Nacional de Fronteras y a su titular las funciones y responsabilidades otorgadas por el Decreto N°2086/77 a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y a su Presidente respectivamente.

ARTICULO 5º.- Deróganse los Anexos III y IV del Decreto "S" N° 4162/75 y transfírase a la Superintendencia Nacional de Fronteras el personal que revista en la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande la aplicación de la estructura que se a prueba por el presente Decreto será financiado con cargo a la Función 3.90 Jurisdicción 45-Programa 001-Carácter 0-Servicio Administrativo 370-Inciso 11-Partida Principal 1110 del Presupuesto para la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1979.

ARTICULO 7º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" 2563

M. D.  
100  
2205

Secret. General  
Presidencia  
Vista Leg. y Tec.  
Secret. General

*ocasion*

*Vst*

*an*

Dr. JOSE A. MARTINEZ DE HOZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

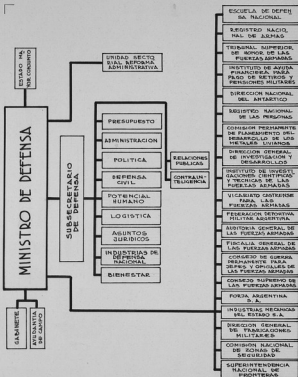
CONTRALIBERANTE Dr. EL DAVID R. H. de la RTVA  
MINISTRO DE DEFENSA

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional

2563

ANEXO Ia



DIRECCION GENERAL DEPARTAMENTO

FUERA DE NIVEL

M. D.  
100

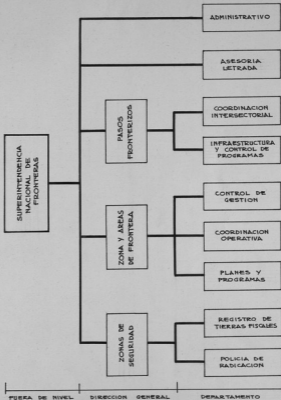
Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.

SECRETO

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



ANEXO ID



M. D.  
100

Handwritten initials and marks.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS

MISION: Asistir al Ministro de Defensa en la planificación, coordinación y supervisión de las acciones tendientes a promover el desarrollo de la Zona y Areas de Frontera y actuar como órgano de trabajo para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, a fin de contribuir a la preservación de los intereses vitales de la Nación en el espacio adyacente al límite internacional y - en los demás ámbitos de su competencia territorial.

Funciones:

1. Promover la integración de la Zona de Frontera al resto de la Nación, propiciando la creación de las condiciones adecuadas para la radicación de pobladores, el mejoramiento de la infraestructura y de la explotación de los recursos naturales.
2. Alentar el afianzamiento de vínculos espirituales, culturales y económicos entre la población de la Zona de Frontera y la de los países limítrofes, conforme a la política internacional de la República.
3. Actuar como organismo coordinador, asesorando y orientando la acción de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, que por razones de jurisdicción desarrollan actividades dentro de la Zona y Areas de Frontera, para lograr la necesaria armonía y eficiencia en la estructuración y aplicación de las disposiciones que, directa o indirectamente, se refieren a la Defensa Nacional y al desarrollo.
4. Asesorar a todos los niveles de planeamiento y promover la coordinación de los estudios que se realicen en todas las tareas relacionadas con la Zona y Areas de Frontera.
5. Proponer la delimitación y modificación de la Zona y de las Areas de Frontera y la cesación en cada caso, de dicho régimen una vez alcanzados los objetivos propuestos.
6. Proponer los objetivos particulares de las Areas de Frontera y las poli



LB

NA



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

III

ticas y estrategias a aplicar en la Zona en general y en las Areas de Frontera en particular.

7. Proponer los procedimientos metodológicos para el planeamiento, ejecución y supervisión de las tareas a ejecutar en Zona y Areas de Frontera, interviniendo en la elaboración de las acciones y medidas a desarrollar por otros organismos del Estado en dicho ámbito.
8. Asistir a la autoridad de aplicación nacional en el ejercicio de las funciones inherentes a la Ley de Tierras Fiscales en Zona de Frontera.
9. Requerir información y mantener actualizado el estado de preparación y cumplimiento de los Programas Operativos Anuales de Tierras Fiscales en Zona de Frontera, realizando el análisis de aptitud y aceptabilidad previa a su aprobación, estableciendo a dichos efectos, vinculación y coordinación funcional con los Comisionados de Areas de Frontera, Gobiernos Provinciales y sectores nacionales acordes con las disposiciones legales vigentes y para el cumplimiento de las responsabilidades sectoriales asignadas.
10. Actuar como autoridad superior intersectorial de las actividades comunes a cumplir por los organismos nacionales, provinciales y municipales que actúen en los pasos fronterizos internacionales, a los efectos de la compatibilización, integración y complementación de todas las actividades comunes referidas a orden y vigilancia, requerimiento y utilización de instalaciones y servicios, horarios de atención y tránsito de personas, bienes y todo aspecto concurrente al eficaz control y desenvolvimiento de los pasos fronterizos.
11. Desarrollar las acciones tendientes al cumplimiento de la misión y funciones asignadas a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad por las normas que rigen su funcionamiento.
12. Proponer las leyes, decretos y reglamentaciones y toda otra medida vinculada con la seguridad nacional y el desarrollo en las zonas bajo su competencia.

M. D.

100

*JK*

*LB*



DIRECCION GENERAL DE ZONAS DE SEGURIDAD

MISION: Asistir al Superintendente Nacional en todo lo relativo a la elaboración y ejecución de las políticas, planes y programas a desarrollar en las Zonas de Seguridad.

Funciones:

1. Intervenir en todo lo relacionado con la conducción y supervisión de -- las Zonas de Seguridad establecidas y por establecer y propiciar todas aquellas normas conducentes a su mejor operatividad.
2. Entender en la previa conformidad que debe otorgarse para la transferencia de dominio o uso de inmuebles y para permisos, concesiones y licencias en las Zonas de Seguridad.
3. Elaborar el plan de adquisiciones, expropiaciones y enajenaciones de inmuebles en Zonas de Seguridad.
4. Organizar y administrar el Registro de Tierras Fiscales en Zona de Frontera, el que se constituirá con la información proporcionada por los organismos nacionales, y gobiernos provinciales titulares del dominio.
5. Entender en todo lo referente a la búsqueda y evaluación de antecedentes personales de los solicitantes de previa conformidad, así como también, al fichero correspondiente.

*MA*  
M. D.  
100

*B*

DEPARTAMENTO POLICIA DE RADICACION

MISION: Asesorar en la conduccion y administracion de temas inherentes a la radicacion en las Zonas de Seguridad y llevar el registro de solicitudes.

Funciones:

1. Atender las tareas relacionadas con la previa conformidad para la transferencia de dominio o uso de inmuebles, permisos, concesiones y licencias en Zonas de Seguridad.
2. Evaluar y analizar los informes sobre visitas de inspeccion que se realicen a las delegaciones de la Superintendencia Nacional de Fronteras y al ambito territorial atribuido a estas.
3. Intervenir en todo lo referente a la busqueda y evaluacion de antecedentes personales de los solicitantes de previa conformidad, asi como tambien, organizar el fichero correspondiente.

MA

B

M. D.
100



SECRETO



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ANEXO II

DEPARTAMENTO REGISTRO DE TIERRAS FISCALES

MISION: Organizar y mantener actualizado el registro de Tierras Fiscales en Zona de Frontera.

Funciones:

1. Recopilar y registrar la información de tierras fiscales nacionales, - provinciales y municipales en jurisdicción de la Zona de Frontera.
2. Mantener actualizados los registros.
3. Elaborar la información requerida para posibilitar a la autoridad de aplicación de la Ley de Tierras Fiscales en Zona de Frontera la realización de programas, proyectos de producción, explotación y aprovechamiento de los recursos allí existentes.

*118*

*3*

M. D.
100



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

MISION: Coordinar la elaboración, integración y articulación de los diversos aspectos de la planificación.

Funciones:

1. Reunir y evaluar los antecedentes e informaciones concernientes a la Zona y Areas de Frontera.
2. Realizar el análisis de las situaciones conflictivas y los diagnósticos socio-económicos de la Zona de Frontera, atendiendo la situación existente en el marco regional interno y externo; proponer objetivos y cursos de acción alternativos.
3. Coordinar y realizar la formulación de los Programas Operativos Anuales.
4. Proponer la formulación de los procedimientos metodológicos para la programación de las acciones a desarrollar en la Zona y Areas de Frontera.
5. Evaluar los programas de Tierras Fiscales en Zona de Frontera y efectuar las propuestas para su aprobación o rechazo.
6. Estudiar, evaluar y formular los objetivos particulares a alcanzar en las Areas de Frontera, las políticas y estrategias a aplicar y su modificación cuando correspondiere.
7. Asesorar a todos los niveles del sector público y privado en la planificación y programación de las acciones a desarrollar en Zona y Areas de Frontera, y mantener los enlaces necesarios.

H. D.
100

B

MA



SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional

DEPARTAMENTO COORDINACION OPERATIVA

MISION: Coordinar la ejecución de las medidas previstas en los programas de acción derivados de la política de fronteras.

Funciones:

1. Compatibilizar y agilizar la realización de las acciones contenidas en los programas operativos anuales y programas de Tierras Fiscales en Zona de Frontera, manteniendo los enlaces sectoriales necesarios a nivel nacional y provincial.
2. Gestionar y tramitar la documentación relacionada con la ejecución de las acciones y medidas programadas.
3. Asesorar a todos los niveles de ejecución del sector público y privado en los aspectos que conciernen a la operatoria de la política de fronteras.
4. Proponer las medidas de promoción y difusión a adoptar a nivel nacional y provincial tendientes a una mayor participación del sector privado en la política de fronteras.

MA

B

M. D.
100

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

MISION: Fiscalizar el cumplimiento de las políticas, planes y programas en Zona y Area de Frontera.

Funciones:

1. Elaborar y mantener actualizado el nivel de avance sectorial y global de los planes y programas vigentes evaluando e informando sobre sus resultados.
2. Analizar las planillas de situación de las Areas de Frontera provenientes de los sectores nacionales y provinciales, así como las correspondientes a los programas de Tierras Fiscales en Zona de Frontera; evaluar con respecto a las metas establecidas e informar sus resultados.
3. Fiscalizar los aspectos presupuestarios y financieros de la política de frontera.
4. Mantener los enlaces sectoriales necesarios a efectos de las tareas de fiscalización.
5. Organizar y administrar la Sala de Situación de la Zona y Areas de Frontera.



DIRECCION GENERAL DE PASOS FRONTERIZOS

MISION: Asistir al Superintendente Nacional en el ejercicio de las responsabilidades inherentes al carácter de autoridad superior de coordinación intersectorial de las actividades comunes a cumplir por los organismos nacionales, provinciales, municipales y entes privados que actúan en los pasos fronterizos internacionales.

Funciones:

1. Proponer los instrumentos normativos y las medidas ejecutivas conducentes a la compatibilización, integración y complementación de las actividades comunes referidas a orden y vigilancia, requerimientos y utilización de instalaciones y servicios, horarios de atención y tránsito de personas y bienes y todo otro aspecto contribuyente al funcionamiento de cada paso fronterizo.
2. Asistir en la determinación de los requerimientos de infraestructura para el funcionamiento de los centros de frontera a constituir en cada paso fronterizo.
3. Proponer orden de prioridades, modos de acción y soluciones a aplicar en los asuntos referidos a pasos fronterizos.
4. Asesorar y participar en la conducción de los problemas no resueltos a nivel zonal y que sean elevados con el objeto de compatibilizar a nivel central los criterios sectoriales y arribar a soluciones de conjunto --- con la participación de los representantes de las autoridades centrales de los organismos involucrados.
5. Asistir en el enlace técnico funcional con las autoridades fronterizas de los países limítrofes para lograr un flujo eficaz de acciones interrelacionadas.

M. D.

100

At

B

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

ANEXO II

DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA Y CONTROL DE PROGRAMAS

MISION: Determinar los requerimientos de infraestructura para cada paso fronterizo y controlar el cumplimiento de los programas correspondientes.

Funciones:

1. Participar en el análisis y tratamiento de los asuntos referidos a la coordinación intersectorial en los pasos fronterizos con respecto a los problemas de carácter logístico.
2. Elaborar las previsiones de ampliación de infraestructura a realizar en los pasos fronterizos.
3. Proponer las inspecciones que deban realizarse en cada centro de frontera y paso fronterizo con el objeto de compatibilizar a nivel central los criterios sectoriales.
4. Controlar el cumplimiento de los programas y proyectos de infraestructura a fin de asegurar la funcionalidad integral de los pasos.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

M. D.
100



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

ANEXO II

DEPARTAMENTO DE COORDINACION INTERSECTORIAL

MISSION: Proponer los instrumentos normativos y las medidas ejecutivas para la coordinación intersectorial en los pasos fronterizos.

Funciones:

1. Intervenir en la compatibilización de las actividades comunes referidas a orden, vigilancia, requerimientos y utilización de las instalaciones y servicios en los centros de frontera y pasos fronterizos.
2. Regalar y llevar el control de los horarios de atención al público y todo otro aspecto contribuyente al mejor funcionamiento de cada paso fronterizo.
3. Proponer orden de prioridades, modos de acción y soluciones ante los problemas de coordinación operativa que planteen los centros de frontera y pasos fronterizos.

*PK*  
*AB*

M. D.
100



SECRETO

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



ANEXO II

DEPARTAMENTO ASESORIA LETRADA

MISION: Asesorar y prestar asistencia legal y notarial al Superintendente Nacional.

Funciones:

1. Asistir en los aspectos legales y notariales para la preparaci3n de leyes, decretos y dem1s normas que hagan a las funciones de la Superintendencia Nacional.
2. Promover ante la autoridad judicial que corresponda, la iniciaci3n de juicios por violaci3n de las leyes que rigen la Comisi3n Nacional de Zonas de Seguridad y las obligaciones de los propietarios u ocupantes de inmuebles en las fronteras de la Naci3n.
3. Participar en los instrumentos legales y en las tramitaciones del plan de expropiaciones, adquisiciones y enajenaciones.
4. Asistir en el estudio de los pedidos de reconsideraci3n y recursos jer1rquicos y judiciales que se formulen contra las denegatorias de previa conformidad.
5. Promover y proponer directivas o comunicaciones con destino a los Registros de la Propiedad y Colegios de Escribanos.
6. Asistir en los asuntos concernientes a la prevenci3n y represi3n de ilicitos de exportaci3n e importaci3n.

M. D.

100

*pat*

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

ANEXO II

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

MISION: Atender la gestión y coordinación de los asuntos administrativos de la Superintendencia Nacional y lo concerniente a la actividad de apoyo logístico, actuando por delegación de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Defensa.

Funciones:

1. Realizar la administración del personal.
2. Intervenir en lo relacionado con las compras y suministros.
3. Preparar el anteproyecto del presupuesto de gastos, su distribución y propiciar refuerzos y reajustes.
4. Tener a su cargo el manejo de la caja chica.
5. Mantener actualizado el inventario patrimonial de la Superintendencia Nacional y efectuar el control físico de los bienes patrimoniales.
6. Realizar los trabajos de cartografía.
7. Dirigir los servicios generales y de conservación y mantenimiento.
8. Administrar la provisión de efectos a las dependencias y asegurar su almacenamiento.
9. Coordinar los procedimientos con la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa.

M. D.
100

B

WA

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional

ANEXO III



AGRUPAMIENTO FUNCIONAL  
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

UNIDAD ORGANICA	24	23	22	21	19	16	15	14	13	2/10	TOTAL
Superintendencia Nacional	-	1	1	1	1	1	-	-	1	2	8
Direc. Gral. Zonas de Seguridad	1	-	-	-	1	-	-	-	1	1	4
Dpto. Policia de Radicacion	-	-	1	5	1	5	-	-	5	8	25
Dpto. Registro de Tierras Fiscales	-	-	1	1	2	1	2	-	4	1	12
Direc. Gral. Zona y Areas de Frontera	1	-	-	-	-	1	-	-	1	1	4
Dpto. Planes y Programas	-	-	1	2	-	1	-	-	1	1	6
Dpto. Coordinación Operativa	-	-	1	3	1	1	-	-	2	3	11
Dpto. Control de Gestión	-	-	1	2	-	-	-	-	1	2	6
Direc. Gral. Pasos Fronterizos	1	-	-	-	-	1	-	-	1	1	4
Dpto. Infraestructura	-	-	1	2	2	1	-	-	3	3	12
Dpto. Coordinación Intersectorial	-	-	1	2	1	1	-	1	4	2	12
Dpto. Asesoría Letrada	-	-	1	-	1	2	-	-	2	2	8
Dpto. Administrativo	-	-	1	2	2	3	2	1	2	5	18
TOTAL:	3	1	10	20	12	18	4	2	28	32	130

M. D.

100

11

B

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

UNIDAD ORGANICA	13/22	TOTAL
Dpto. Asesoría Letrada	2	2
TOTAL:	2	2

AGRUPAMIENTO TECNICO

UNIDAD ORGANICA	13/17	2/10	TOTAL
Dpto. Control de Gestión	2	-	2
TOTAL:	2	-	2

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

UNIDAD ORGANICA	13/15	12	8/4	TOTAL
Dpto. Administrativo	1	1	4	6
TOTAL:	1	1	4	6

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

UNIDAD ORGANICA	12/10	9/8	8/4	7/6	TOTAL
Dpto. Administrativo	1	2	4	4	11
TOTAL:	1	2	4	4	11

M. D.

100

MA

B  
L